

Contratación de servicios de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos y seguros de viaje internacionales requeridos para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Referencia: ENJ-CCC- PEEEX-2026-004

CIRCULAR NÚMERO 01

Fecha: de 3 septiembre de 2026

La **Escuela Nacional de la Judicatura**, en el marco del procedimiento de compras de excepción por exclusividad para la Contratación de servicios de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos y seguros de viaje internacionales requeridos para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura., referencia: ENJ-CCC- PEEEX-2026-004, actuando de conformidad con lo establecido en los numerales 10 y 11 de la ficha técnica, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I - PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Las preguntas de carácter administrativo, respondidas por la Unidad Operativa de Compras, se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de dos (2) páginas.

Atentamente,

Richard A. Gómez Encarnación

Coordinador de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/TCW1-GE61-ARMP-99FW>



Gestión de Administración y Finanzas

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Contratación de servicios de agencia de viajes para la adquisición de boletos aéreos y seguros de viaje internacionales requeridos para las diferentes actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Referencia: ENJ-CCC-PEEX-2026-004

3 de septiembre de 2026

PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

PREGUNTA 1:

La sección 13 de las Especificaciones Técnicas establece una vigencia de un (1) año desde la firma del contrato o hasta agotar el monto adjudicado. Sin embargo, la sección 23 de la Ficha Técnica establece una vigencia total de quince (15) meses, correspondientes a doce (12) meses de servicio y tres (3) meses para trámites administrativos.

Favor confirmar la vigencia contractual aplicable y si la prestación de los servicios cesará cuando se agote el monto adjudicado, aunque no haya concluido el plazo indicado.

RESPUESTA 1:

La sección 13 de las Especificaciones Técnicas refiere únicamente a la **vigencia de los servicios**. En el caso de la sección 23 de la Ficha Técnica se aclara que corresponde a la **vigencia del contrato**, la cual contempla los doce (12) meses para los servicios (indicados en las *Especificaciones Técnicas*), además de tres (3) meses adicionales que corresponden exclusivamente al período destinado a la realización de las gestiones administrativas posteriores a la prestación de los servicios, incluyendo la tramitación y procesamiento de los pagos, por lo que no representan una extensión del período establecido para la ejecución de los servicios.

PREGUNTA 2:

Buenos días,

Estamos preparando la propuesta para la evaluación de parte de ustedes.

Necesitamos saber sobre la oferta económica.

En la pagina 12 en el artículo 19, sobre adjudicación indican

Que será decidida a favor del oferente cuya propuesta haya sido calificada como CUMPLE y presente el menor porcentaje de servicio.

Gestión de Administración y Finanzas

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

No indican en el pliego descuentos. ¿Es que no lo contemplan? ¿Si se ofrecen descuentos serian tomados en cuenta, para el proceso de calificación de la propuesta? ¿O se desestimaría una propuesta que además de presentar el menor porcentaje de tasa por servicio incluya también un porcentaje de descuento?

RESPUESTA 2:

Conforme al numeral 14.2 de la ficha técnica, la oferta económica deberá presentarse mediante el Formulario de Oferta Económica, expresando el monto individual por servicio y el **total de la contratación**, en pesos dominicanos (RD\$) considerando tasas, impuestos, cualquier otro gasto o descuentos, además de la del porcentaje de la tasa por la gestión de los servicios. Para efectos de la adjudicación, el numeral 19 establece como criterio el menor porcentaje por tasa de servicio, entre las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE.

En consecuencia, los descuentos no están establecidos como un criterio independiente de evaluación. El oferente puede presentar su propuesta económica conforme al formulario establecido, pero la comparación para fines de adjudicación se realizará conforme al criterio expresamente establecido en el numeral 19: el menor porcentaje por tasa de servicio.

Documento firmado electrónicamente por:

Rubenny Pérez De Los Santos

Analista de la Gestión de
Administración y Finanzas.

Richard A. Gómez Encarnación

Coordinador de la Unidad Operativa de
Compras y Contrataciones



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Rubenny Pérez de los Santos

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/PRFA-0TKC-UV1X-O45T>